

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 074-2022-EPS-M/GG**

Moyobamba, 01 de julio del 2022.

**VISTO:**



El Informe No. 065-2022-EPS-M/GG/ODP/JRR, de fecha 27 de junio de 2022, el Informe No. 259-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, el Informe No. 311-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 01 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones, y la Resolución de Gerencia General No. 017-2022-EPS-M/GG, de fecha 09 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de diciembre de 2015.



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituyó el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.



Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 017-2022-EPS-M/GG de fecha 09 de febrero de 2022, se resolvió **APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, SEDIMENTADOR Y CERCO; RENOVACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA EPS MOYOBAMBA S.A. – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO RUMIYACU, MISHQUIYACU Y VERTIENTES 01, 02, 03 Y 04 EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN (I ETAPA)", correspondiente a la Ficha F-09-GO, registrado con Código Unificado N°2421417, por un monto de **S/ 2'786,752.77 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 77/100 SOLES)**, el mismo que corresponde a la Ejecución de Obra S/ 2'746,247.77 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 77/100 SOLES) y por servicio de Supervisión la suma de S/ 40,505.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES).



Que, mediante Informe No. 065-2022-EPS-M/GG/ODP/JRR, de fecha 27 de junio de 2022, el Jefe encargado de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A., solicita la corrección a la liquidación de la F-09-GO "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, SEDIMENTADOR Y CERCO; RENOVACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA EPS MOYOBAMBA S.A. – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO RUMIYACU, MISHQUIYACU Y VERTIENTES 01, 02, 03 Y 04 EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN (I ETAPA)"; advirtiendo que luego del análisis realizado a la liquidación se ha observado un error material en el cálculo final de la inversión total ejecutada y por ende los montos no cuadran con lo real ejecutado.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 074-2022-EPS-M/GG

Que, mediante Informe No. 311-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 01 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones, hace llegar la corrección del cálculo final de inversión de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, SEDIMENTADOR Y CERCO; RENOVACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA EPS MOYOBAMBA S.A. – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO RUMIYACU, MISHQUIYACU Y VERTIENTES 01, 02, 03 Y 04 EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN (I ETAPA)", que corresponde a la Ficha F-09-GO, registrado con Código Unificado N°2421417 a la Gerencia General, sustentado en el INFORME No. 259-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 30 de junio de 2022, de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras; según el siguiente detalle:

### RESUMEN GENERAL LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA (Obra Principal + Adicionales)

<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA, SEDIMENTADOR Y CERCO; RENOVACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL - SISTEMA DE ABASTECIMIENTO RUMIYACU, MISHQUIYACU Y VERTIENTES 01, 02, 03 Y 04 EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CODIGO SNIP N° 2421417		
<b>PROPIETARIO:</b>	EPS MOYOBAMBA S.A		
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO VERTIENTES CHARLES MAICOL TUESTA		
<b>SUPERVISION:</b>	RODRIGUEZ ING JUAN		
<b>RESIDENTE</b>	EDWARD FERNANDEZ SUSANIBAR		
<b>FECHA P. BASE:</b>	SETIEMBRE 2,019		
<b>Ubicación :</b>	<b>LOCALIDAD</b>	MOYOBAMBA	<b>Presupuesto Contratado (con I.G.V):</b> 2,662,996.77
	<b>DISTRITO:</b>	MOYOBAMBA	<b>Deductivo N° 01:</b> 295,919.87
	<b>PROVINCIA:</b>	MOYOBAMBA	<b>Presupuesto Actualizado (con I.G.V):</b> 2,367,076.90
	<b>DEPARTAMENTO:</b>	SAN MARTIN	<b>Presupuesto Del Adicional:</b> 424,790.73
			<b>Adelanto Directo (c/ I.G.V)</b> 266,299.67
			<b>Adelanto Para Materiales (c/ I.G.V)</b> 519,294.11
			<b>Plazo de Ejecución:</b> 120 DC
			<b>FECHA DE INICIO DE PLAZO</b> : 21/10/2019
			<b>FECHA DE TERMINO DE PLAZO INICIAL</b> : 02/05/2020
			<b>PARALIZACION DE OBRA POR COVID19</b> : 16 DE MARZO DE 2020
			<b>REINICIO DE OBRA</b> : 13 DE AGOSTO DE 2020

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 074-2022-EPS-M/GG**

AMPLIACION DE PLAZO 01 (EXCEPCIONAL) : 33 DIAS CALENDARIO  
 AMPLIACION DE PLAZO 02 (POR ADICIONAL 01) : 33 DIAS CALENDARIO  
 FECHA DE TERMINO DE PLAZO : 04/12/2020  
 CONTRACTUAL  
 Nuevo Plazo de Ejecución: : 261 dc

ITEM	CONCEPTO	MONTOS CONTABLES PAGADOS (S/.)		
A)	<b>VALORIZACIONES DE OBRA</b> Valorizaciones Ppto. Principal Valorizacion N° 01 Adicional N° 01 por Mayores Metrados Valorizacion N° 01 Adicional N° 02 por Mayores Metrados Valorizaciones Adicional N° 01 por Obras Complementarias <b>TOTAL VALORIZACIONES</b>	2,247,003.06 24,399.65 215,876.42 184,514.66 <b><u>2,671,793.79</u></b>	-	-
B)	<b>REAJUSTES POR PAGAR</b> Reintegros Ppto. Principal Reintegro - Adicional por Mayores Metrados N° 01 Reintegro - Adicional por Mayores Metrados N° 02 <b>TOTAL REAJUSTES</b>	20,317.22 142.32 2,777.82 <b><u>23,237.45</u></b>	-	-
C)	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b> Adelanto Directo Amortización del Adelanto Directo Adelanto Para Materiales Amortización del Adelanto Para Materiales <b>TOTAL ADELANTOS OTORGADOS</b>	266,299.67 -266,299.67 519,294.11 -519,294.11 <b><u>0.00</u></b>	-	-
D)	<b>DEDUCCION DE REINTEGROS</b> <b>TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS</b>	<b><u>-8,926.77</u></b>	-	-
E)	<b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b> Retenido en Valorizaciones Obra Pncipal (10% del Monto Contratado - Art. 39° Ley de Contrataciones y 158° del RLCE)	0.00	-	-

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 074-2022-EPS-M/GG**

	Retenido en Valorizaciones Adicionales de Obra (10% del Monto Contratado - Art. 39° Ley de Contrataciones y 158° del RLCE)	0.00		
	Devuelto al Contratista	0.00		
	<b>TOTAL GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>	<b>0.00</b>	-	-
F)	<b>INTERESES</b> Por demoras en Pago de Valorizaciones de Obra	2,337.07		
	<b>TOTAL</b>	<b>2,337.07</b>	-	-
G)	<b>MAYORES GASTOS GENERALES</b> Valoriz. de Mayores Gastos Generales	18,782.27		
	<b>TOTAL</b>	<b>18,782.27</b>	-	-
H)	<b>Saldo de Valorización por Pagar</b> Saldo de Valorización N° 01 Saldo de Valorización N° 04	2,580.00 100,368.61		
		<b>102,948.61</b>	-	-
I)	<b>Total a pagar al contratista (B - D + F + G + H)</b>	<b>138,378.63</b>	-	-
J)	<b>Supervision</b>	<b>40,505.00</b>	-	-
	<b>TOTAL GENERAL (A+I+J)</b>	<b>2,850,677.42</b>		
	<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA (A+I+J)</b>	<b>2,850,677.42</b>		

**TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA****S/. 138,378.63**

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, de acuerdo a García de Enterría y Tomás Ramón Fernández, el acto rectificado seguirá teniendo el mismo sentido después de la rectificación. La única finalidad es eliminar los errores de tipeo o de suma con el fin de evitar cualquier equivocación. En ese sentido, se

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 074-2022-EPS-M/GG

podría sostener que un error es corregible si es que con su corrección no se afecta el sentido del acto.

Tal como se puede apreciarse, si el error no es esencial, esto es, no afecta el sentido del acto administrativo, la propia autoridad que emitió el acto puede corregirlo. No es necesario que ese pedido sea de parte, ni que se derive el expediente al superior del órgano que emitió el acto. Ello es una expresión del principio de celeridad, que consiste en que quienes participen en el procedimiento realice todas aquellas actuaciones que permitan obtener una decisión en el tiempo más breve que sea posible, evitando así cualquier vulneración a los derechos de las partes o al interés público.

Que, sobre el particular, Juan Carlos Morón Urbina, señala que: "En tanto la Administración Pública requiera de seres humanos para su funcionamiento, su actuación es pasible de incurrir en errores de diferentes magnitudes. Así, algunos de ellos serán de tal gravedad que conlleven indefectiblemente a la nulidad del acto administrativo emitido, mientras que otros pueden no tener incidencia alguna en aspectos sustanciales esenciales de este, reduciéndose a errores materiales, errores de cálculo, que no afecta de manera sustancial la existencia del acto".

Que, asimismo, se deslindan todo tipo de responsabilidades administrativas, civiles o penales, de ser el caso, que se pudieran presentar, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas remitidas por la Gerencia de Operaciones en lo que respecta a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, pues sus funciones son liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, las cuales deben estar debidamente sustentadas en lo que se refiere a la aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, penalidades, mayores metrados, modificaciones de expedientes técnicos, entre otros, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba.

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administraciones y Finanzas y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;


### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo PRIMERO de la Resolución de Gerencia General No. 017-2022-EPS-M/GG, de fecha 09 de febrero de 2022:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 074-2022-EPS-M/GG

Dice:




**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, SEDIMENTADOR Y CERCO; RENOVACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA EPS MOYOBAMBA S.A. – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO RUMIYACU, MISHQUIYACU Y VERTIENTES 01, 02, 03 Y 04 EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN (I ETAPA)", correspondiente a la Ficha F-09-GO, registrado con Código Unificado N°2421417, por un monto de **S/ 2'786,752.77 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 77/100 SOLES)**, el mismo que corresponde a la Ejecución de Obra S/ 2'746,247.77 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 77/100 SOLES) y por servicio de Supervisión la suma de S/ 40,505.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES).

**DEBE DECIR:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, SEDIMENTADOR Y CERCO; RENOVACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA EPS MOYOBAMBA S.A. – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO RUMIYACU, MISHQUIYACU Y VERTIENTES 01, 02, 03 Y 04 EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN (I ETAPA)", correspondiente a la Ficha F-09-GO, registrado con Código Unificado N°2421417, **por un monto de S/ 2'850,677.42 (DOS MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 42/100 SOLES), los cuales incluyen el monto de supervisión y el monto a pagar al contratista.**



**ARTICULO SEGUNDO:** Queda subsistente los demás extremos de la resolución de Resolución de Gerencia General No. 017-2022-EPS-M/GG, de fecha 09 de febrero de 2022.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a las Gerencias de la EPS Moyobamba S.A., cumplimiento y realización según su competencia y responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER**, que el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.eosmoyobamba.com.pe](http://www.eosmoyobamba.com.pe)).



**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

*Nataly Catalina Flores Serván*  
Abog. Nataly Catalina Flores Serván  
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 07 07 22

Pase a: OTIC

Para: Rubén

Gerencia de Administración

